



# **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO**

## **Informe de Seguimiento a la Austeridad en el Gasto (I-AG-01-2025)**

**Junio de 2025**  
**Oficina de Control Interno**  
**Elaborado Por: Oscar Eduardo Albarracin**  
**Aprobado por: Adriana Milena Herrera Abril**

## 1. Introducción

La Oficina de Control Interno de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en desarrollo de su Plan Anual de Auditorías vigencia 2025, realizó el Seguimiento a la austeridad en el gasto para el primer trimestre de 2025, cuyo objetivo consistió en la valoración del cumplimiento de las políticas y directrices que en materia de austeridad del gasto ha dictado el Gobierno Nacional al interior de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Verificando la existencia y aplicación de políticas, normas internas, indicadores, controles y demás mecanismos que den cuenta de la administración austera y racional de los recursos asignados a la Entidad y ejecutados en el primer trimestre de 2025.

## 2. Desarrollo del informe

La OCI en su rol de evaluación y seguimiento verificó el comportamiento del gasto de la Agencia en el primer trimestre de 2025.

Se realizó análisis al comportamiento del gasto desde la perspectiva contable y su presentación se realizó acorde a los plazos y fechas establecidas por la Contaduría General de la Nación para la producción de información contable en la vigencia 2025. Las cifras contenidas en el mismo fueron tomadas de SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, e informaciones aportadas por los procesos al interior de la Agencia.

El gasto total en el primer trimestre de 2025 ascendió a **\$18.922.434.317**, presentando reducción del **9.50%** frente al mismo periodo del año 2024 en el que fue de **\$20.720.866.913**.

Las cuentas asociadas a la normatividad de austeridad del gasto para el periodo analizado ascendieron a **\$17.912.820.311** representando el **94.66%** del total del gasto del trimestre, a saber:

**Tabla No. 1 – Consolidado de los gastos asociados a la normatividad de austeridad**

Cuenta	Descripción	Primer Trimestre 2025	Primer Trimestre 2024	Variación Absoluta	Variación relativa	Estado
5101	Sueldos y salarios	7.372.328.686	6.360.811.375	1.011.517.311	15,90%	Incremento
5103	Contribuciones efectivas	1.883.312.103	1.685.101.804	198.210.299	11,76%	Incremento
5104	Aportes sobre la nomina	383.732.700	361.775.400	21.957.300	6,07%	Incremento
5107	Prestaciones sociales	2.116.841.049	2.555.518.322	(438.677.274)	-17,17%	Reducción
5108	Gastos de personal diversos	-	6.200.000	(6.200.000)	-100,00%	Reducción
5111	Generales	6.119.673.460	8.853.488.959	(2.733.815.499)	-30,88%	Reducción

Cuenta	Descripción	Primer Trimestre 2025	Primer Trimestre 2024	Variación Absoluta	Variación relativa	Estado
5120	Impuestos, contribuciones y tasas	-	-	-	0,00%	Sin variación
5368	Provisión litigios y demandas	3.261.805	-	3.261.805	100,00%	Incremento
5720	Operaciones de enlace	33.670.508	1.886.450	31.784.058	1684,86%	Incremento
5890	Gastos diversos	-	-	-	0,00%	Sin variación
<b>TOTAL</b>		<b>17.912.820.311</b>	<b>19.824.782.311</b>	<b>(1.911.962.000)</b>	<b>-9,64%</b>	<b>Reducción</b>

Fuente: SIIF Nación

A continuación, se desarrollan los apartados asociados a las "medidas de austeridad del gasto público" descritas en el Decreto 1068 de 2015 del Sector Hacienda y Crédito Público, así como de sus normas relacionadas y complementarias:

## 2.1. COMISIONES AL EXTERIOR (Libro II, Parte VIII, Título IV, capítulo II. Decreto 1068 de 2015)

### i. Artículo 2.8.4.2.1. Comisiones al exterior

En el periodo de seguimiento, se informaron seis comisiones de servicios al exterior de servidores públicos así:

**Tabla No. 2 – Comisiones en representación del Gobierno**

Destino	Objeto comisión o desplazamiento	Tiquetes, viáticos y gastos de viaje - Reintegros	# funcionarios
<b>Paris</b>	<i>Invitación para participar en las actuaciones relacionadas con la AMICI CURIAE y la producción documental. Es de suma importancia para la preparación y coordinación de la Defensa del estado colombiano en el caso ..., REPÚBLICA DE COLOMBIA(...).</i>	23.575.239	1
<b>Costa Rica</b>	La presidente de la Corte Interamericana, mediante Resolución del 11 de diciembre de 2024, decidió convocar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a los representantes de las presuntas víctimas y al Estado Colombiano a una audiencia pública frente al Caso Lalinde y otros vs. Colombia (...)	46.253.651	4
	<i>.. Para asistir, a una audiencia pública frente al caso Zapata vs. Colombia, (...)</i>	6.181.864	1
<b>Total</b>		<b>76.010.754</b>	<b>6</b>

Fuente: Gestión de Talento humano.

### ii. Artículo 2.8.4.2.3. Reembolso de pasajes

"El valor de los pasajes o de los viáticos no utilizados deberá reembolsarse, en forma inmediata, al órgano público."

En el periodo de seguimiento se presentó reembolso de viáticos de comisiones al exterior por valor de \$5.137.138 justificada así: *“Se interrumpió la Comisión inicial que iba del 27 de enero al 06 de febrero ... por motivos de salud (...)”*<sup>1</sup>.

**2.2 CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA** (Libro II, Parte VIII, Título IV, capítulo III. Decreto 1068 de 2015).

**i. Artículo 2.8.4.3.4. Prohibiciones para el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles<sup>2</sup>**

En el periodo de verificación no se evidenciaron bienes inmuebles cuyo titular de dominio sea la ANDJE. Las instalaciones administrativas están bajo arrendamiento integral, según **Contrato 095 de 2022**. En el primer trimestre de 2025 se cancelaron por este concepto **\$725.440.098**, presentando así un incremento del **6,30%** con respecto al mismo periodo de 2024, atribuible principalmente al reajuste anual.

En el periodo de seguimiento, no se presentó reconocimiento de adquisición de bienes muebles para la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles.<sup>3</sup>

**ii. Artículo 2.8.4.3.5. Contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles<sup>4</sup>**

La ANDJE no cuenta con bienes inmuebles propios, por lo tanto, no es susceptible de esta contratación.

**2.3 ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES** (Libro II, Parte VIII, Título IV, capítulo IV. Decreto 1068 de 2015).

**i. Artículo 2.8.4.4.1. Provisión de vacantes de personal**

En el periodo de seguimiento la planta de personal de la ANDJE fue modificada con el Decreto 105 de 2025 *“por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado”*, creando 37 cargos en la planta de personal.

---

<sup>1</sup> Proceso de Gestión de Talento Humano, base tiquetes, viáticos y gastos de viaje primer trimestre de 2025.

<sup>2</sup> Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.3.4. Prohibiciones para el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles. No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos.

<sup>3</sup> Decreto 199 de 2024, Artículo 5 Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles, literal d) La adquisición de bienes muebles e inmuebles solo se podrá efectuar cuando estos sean estrictamente necesarios para el cumplimiento del objeto misional de las entidades, previa justificación. Para el caso de la adquisición de bienes inmuebles, además se requiere la identificación de predios de propiedad de entidades públicas e identificación de opciones para el desarrollo en esos predios para la construcción de sedes propias.

<sup>4</sup> Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.3.5. Contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles. Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el secretario general, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo.

El Artículo 2 del Decreto 0199 de 2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación." define que:

**"Artículo 2 Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal.** La planta de personal y la estructura organizacional de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, solamente se podrá modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad, lo cual requerirá previo concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República

**De forma excepcional**, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional podrán realizar reformas a la planta de personal y a la estructura organizacional que generen gasto, cuando sean consideradas como prioritarias para el cumplimiento de las metas y políticas del Gobierno nacional en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, lo cual requerirá previo concepto, emitido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

En todos los casos, las entidades deben obtener los conceptos técnicos favorables correspondientes, de acuerdo con la normativa vigente aplicable y a los requisitos que las autoridades competentes determinen para estos trámites. Negrita y cursiva fuera del texto.

En este sentido, como se describe en la sección "considerando" del Decreto 105 de 2025:

"la Agencia de Defensa Jurídica del Estado presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012, y los artículos 2.2.12.1, 2.2.12.2 y 2.2.12.3 del Decreto número 1083 de 2015, para efectos de modificar planta de la entidad, encontrándola ajustada técnicamente, emitiendo, en consecuencia, concepto técnico favorable el 2 de octubre de 2024.

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, **emitió previo concepto** a la presente modificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Decreto número 199 de 2024, el 23 de octubre de 2024." . Negrita y cursiva fuera del texto.

Por lo que la modificación como se expresa en la citada norma cumplió con las consideraciones descritas en el artículo 2 del Decreto 0199 de 2024.

Al corte del 31 de marzo de 2025 la planta de personal se conformó por 260 cargos, de los cuales se encontraban provistos 210.

La planta de personal fue integrada conforme a lo establecido en los Decretos 510 de 2012 y modificada mediante los Decretos 1459 de 2013, Decreto 916 de 2017, Decreto 2271 de 2019, Decreto 1245 de 2021 y el Decreto 105 de 2025:

**Tabla No. 3 – Estructura cargos ANDJE**

Nivel	Tipo de Planta		
	Despacho	P. Global	Total
<b>Provisto</b>	<b>113</b>	<b>97</b>	<b>210</b>
Directivo	3	4	7
Asesor	61	4	65
Profesional	42	65	107
Técnico	7	24	31
<b>Vacante</b>	<b>18</b>	<b>32</b>	<b>50</b>
Directivo	-	-	-
Asesor	8	-	8
Profesional	10	29	39
Técnico	-	3	3
<b>Total</b>	<b>131</b>	<b>129</b>	<b>260</b>

Fuente: Gestión de Talento humano – OCI (Incorpora Decreto 105 de 2025).

Para el primer trimestre de 2025 los gastos asociados a la planta de personal se encontraban respaldados por el CDP 1925.

#### ii. Artículo 2.8.4.4.2. Convenciones o Pactos Colectivos

En la Agencia no existen convenciones o pactos colectivos.

#### iii. Artículo 2.8.4.4.3. Horas extras y comisiones

Durante el primer trimestre de 2025, no se presentó gasto asociado a horas extras del personal de planta de la entidad, situación coincidente con el mismo periodo en 2024.

#### iv. Artículo 2.8.4.4.4. Provisión y desvinculación de cargos

En el periodo de seguimiento fueron provistos treinta (30) cargos de la planta de personal de la ANDJE. En el mismo periodo se presentó la desvinculación de diecisiete (17) servidores públicos.

#### v. Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.

En el periodo de seguimiento se evidenció la celebración de ciento cincuenta (150) contratos de prestación de servicios con un valor total de **\$12.643.295.044**, así:

**Tabla No. 4 – Contratos prestación de servicios trimestre**

Mes Contrato	Tipo de Persona	No. Contratos	Valor Total Contratos
Enero	Persona Natural	67	\$ 4.568.047.851
	Persona Jurídica	6	\$ 747.180.768
<b>Total Contratos Enero</b>		<b>73</b>	<b>\$ 5.315.228.619</b>
Febrero	Persona Natural	45	\$ 3.558.933.595
	Persona Jurídica	3	\$ 285.530.128

Mes Contrato	Tipo de Persona	No. Contratos	Valor Total Contratos
<b>Total Contratos Febrero</b>		<b>48</b>	<b>\$ 3.844.463.723</b>
Marzo	Persona Natural	27	\$ 1.757.612.862
	Persona Jurídica	2	\$ 1.725.989.840
<b>Total Contratos Marzo</b>		<b>29</b>	<b>\$ 3.483.602.702</b>
<b>Total Contratos</b>		<b>150</b>	<b>\$ 12.643.295.044</b>

Fuente: Gestión de Contractual - PT Base contratos primer trimestre de 2025

\* Nota. Para efectos de la tabulación, se excluyó contratación de consultorías.

Producto de la verificación se evidenció la expedición de certificación de inexistencia en planta o de personal suficiente en las contrataciones que lo requirieron.

#### **vi. Artículo 2.8.4.4.6. Prohibición de contratar prestación de servicios de forma continua.**

En el primer trimestre de 2025, no se evidenció, la contratación de prestación de servicios personales calificados **de forma continuada** que superen la remuneración total mensual del cargo del director de la Entidad.

#### **vii. Artículo 2.8.4.4.7. Vinculación de supernumerarios.**

En el periodo de seguimiento no se observa contratación de supernumerarios.

### **2.4. PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES** (Libro II, Parte VIII, Título IV, capítulo V).

#### **i. Artículo 2.8.4.5.1. Actividades de divulgación.**

En el periodo de verificación, el proceso de Gestión con grupos de interés y comunicaciones informó que no se generaron contrataciones tendientes a la divulgación de las funciones de la ANDJE. Se observa que los canales para divulgar la actividad de la Entidad fueron su sitio web y redes sociales.

#### **ii. Artículo 2.8.4.5.2. Actividades no comprendidas.**

La ANDJE aplicó la normatividad vigente y realizó las notificaciones, comunicaciones o publicaciones legalmente dispuestas.

#### **iii. Artículo 2.8.4.5.3. Papelería.**

En el periodo de seguimiento no se observó ni se informó respecto de contrataciones vinculadas con adquisición de papelería.

#### **iv. Artículo 2.8.4.5.4. Avisos institucionales.**

En el periodo de seguimiento no se informó respecto a publicación de avisos institucionales en el periodo de seguimiento del gasto.

**v. Artículo 2.8.4.5.5. Impresión de folletos, informes y textos institucionales.**

No se constató para el periodo objeto de seguimiento la impresión de folletos, informes y textos institucionales.

**vi. Artículo 2.8.4.5.6. Prohibición de aplausos y /o censura.**

En el periodo de seguimiento, la Agencia no difundió ningún tipo de expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, ni ha publicitado la imagen de la entidad ni de alguno de sus funcionarios.

**vii. Artículo 2.8.4.5.7. Tarjetas de navidad, presentación, conmemoración.**

No se identificó el uso de recursos del tesoro público para la impresión de tarjetas de navidad, presentación o conmemoración.

**2.5 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (Libro II, Parte VIII, Título IV, capítulo VI).**

**i. Artículo 2.8.4.6.1. Cuotas a clubes y pagos de tarjetas de crédito.**

No se evidenció afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales ni otorgamiento o pago de tarjetas de crédito.

**ii. Artículo 2.8.4.6.2. Alojamiento y alimentación.**

No se confirmó la celebración de contratos cuyo objeto fuera el suministro de alojamiento y alimentación descrita es el presente artículo.

**iii. Artículo 2.8.4.6.3. Celebración de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones.**

No se evidenció la realización de recepciones, fiestas, agasajos o celebraciones en el periodo de seguimiento.

**iv. Artículo 2.8.4.6.4. Asignación de códigos para llamadas.**

En el periodo de seguimiento se encontraban activas cuarenta (40) extensiones, cuyos permisos fueron administrados por medio de la herramienta Teams. A continuación, se especifican:

**Tabla No. 5 – Asignación permisos llamadas telefónicas**

Tipo de permiso de llamada	Cantidad de Extensiones
Llamada Local	6
Llamada Local, Nacional	1

Tipo de permiso de llamada	Cantidad de Extensiones
Llamada Local, Nacional, Celular	20
Llamada Local, Nacional, Celular, Internacional	13
<b>Total general</b>	<b>40</b>

**Fuente: OASTI - PT Reporte extensiones y permisos primer trimestre 2025**

#### **v. Artículo 2.8.4.6.5. Asignación de teléfonos celulares**

La entidad contó con seis (6) teléfonos celulares, sin embargo, en el trimestre la ANDJE no contó con planes de telefonía celular, dando cumplimiento a lo descrito al literal e) del artículo 16 del Decreto 0199 de 2024.

Se logró evidenciar en el periodo que, de los seis (6) equipos celulares listados en el inventario de la Entidad, dos (2) se asignaron para uso a servidores públicos, (4) cuatro se encuentran asignados al almacén, de los cuales uno (1) se encuentra en estado "obsoleto". Por lo que, la OCI recomendó al proceso analizar la aplicación del procedimiento de bajas.

Frente a lo cual, el proceso manifestó en respuesta al informe preliminar que, este elemento fue aprobado para dar de baja en la sesión No 3 del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable realizado el 18 de diciembre de 2024 y en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño No. 05 del 2025 virtual asincrónico realizado el 28 de mayo de 2025, para dar de baja; por lo que actualmente se encuentra incluido en la Resolución en curso para dar de baja. Por lo anterior, se recomienda dar continuidad al proceso de baja de dicho elemento.

#### **vi. Artículo 2.8.4.6.6. Asignación de vehículos**

La entidad no contó con vehículos propios asignados a su servicio. En el periodo de revisión la ANDJE contó con el servicio de transporte empresarial, asignando los vehículos así: (5) para directores de área y uno (1) para el uso de la secretaria general.

El Contrato 071-2023 vigente al momento de realizar el seguimiento, registro obligaciones en el trimestre por valor de **\$139.442.650**, presentando una reducción del 4,69%, con respecto al monto obligado en el mismo periodo de 2024, por \$146.298.939.

#### **vii. Artículo 2.8.4.6.7. Vehículos operativos.**

Al corte del seguimiento, la Agencia no cuenta con asignación de vehículos operativos.

#### **viii. Artículo 2.8.4.6.8. Traslado de servidores públicos fuera de la sede.**

Teniendo en cuenta que la figura de vehículos operativos no se aplica en la entidad, no se ha presentado traslado de servidores públicos.

## 2.6 OTRAS DISPOSICIONES (Libro II, Parte VIII, Título IV, capítulo VII).

### i. Artículo 2.8.4.8.1. Pagos conciliaciones judiciales.

En el periodo de seguimiento **no se presentaron** pagos asociados por concepto de conciliaciones judiciales o extrajudiciales, lo cual implicó una reducción con respecto al mismo periodo de la vigencia 2024 en donde el gasto ascendió a **\$5.722.172.327**.

### ii. Servicios Públicos

En el cuarto trimestre el gasto por servicios de telefonía local, energía eléctrica y servicios de aseo ascendió a **\$39.282.500**, presentando una reducción del **13,06%** con respecto al mismo trimestre de 2024, así:

**Tabla No. 6 – Detalle del gasto por servicios**

Concepto	Primer Trimestre 2025	Primer Trimestre 2024
Energía	36.974.630	39.660.540
Aseo	556.140	485.220
Telefonía	1.751.730	5.039.940
<b>Total</b>	<b>39.282.500</b>	<b>45.185.700</b>

Fuente: SIIF Nación – Elaboración propia.

### iii. Vigilancia y seguridad

Para el periodo de seguimiento el gasto por concepto de vigilancia y seguridad ascendió a **\$57.336.120** asociados al servicio de vigilancia de la sede administrativa de la ANDJE, Contrato **096-2022** con la empresa de vigilancia privada **Unión temporal PPRAM 2022**. Con lo que se presentó un incremento del **10.47%** con relación al mismo periodo de 2024 en donde el gasto ascendió a **\$51.903.932**.

Lo anterior se explica por el incremento en las tarifas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia.

### iv. Arrendamiento Operativo

En el trimestre de seguimiento el gasto por arrendamientos operativos ascendió a **\$743.737.394**, lo cual comprende: arrendamiento integral oficinas administrativas por \$725.440.098, Alquiler de video proyectores \$10.971.410, servicios de soporte técnico y funcional para los módulos del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) \$3.558.068 y otros (alquiler de impresoras, servicios de BPO - Mesa de ayuda de tecnología) por valor de \$3.767.818; Con lo que se presentó incremento del **6,24%** con relación al mismo trimestre del año anterior en el que el reconocimiento del gasto ascendió a **\$700.024.498**.

## 2.7 OTROS ASPECTOS DEL DECRETO 0199 DE 2024

A continuación, se presenta seguimiento a otros aspectos adicionados por el Decreto 0199 de 2024 que establece el plan de austeridad del gasto para la vigencia fiscal 2024 y que se desarrolla bajo el principio de Complementariedad con respecto a lo dispuesto en el Decreto 1068 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del sector Hacienda y Crédito Público":

### i. Artículo 22. Sostenibilidad ambiental

En el trimestre de seguimiento el proceso de gestión administrativa y financiera informó el desarrollo de las siguientes acciones:

- Campaña "Como llevar una vida libre de plásticos".
- Banner ahorro de energía.
- Banner por la reducción de plásticos de un solo uso.
- Campaña reduce, reutiliza, recicla.

Con lo anterior, se observó que la entidad se encuentra gestionando medidas orientadas a la sostenibilidad ambiental.

### ii. Artículo 23. Planes Internos de Austeridad y Artículo 24. Contenido mínimo de los Planes Internos de Austeridad.

Se observó que, la entidad cuenta con un plan interno de austeridad en el gasto con horizonte a la vigencia 2026, en las condiciones del artículo 24 del Decreto 0199 de 2024, este documento se encuentra publicado en la página web:

[https://www.defensajuridica.gov.co/gestion/Planes-Programas-Proyectos/Documents/plan\\_austeridad\\_2023\\_2026\\_220324.pdf](https://www.defensajuridica.gov.co/gestion/Planes-Programas-Proyectos/Documents/plan_austeridad_2023_2026_220324.pdf)

De esta forma, se presentan informes trimestrales de seguimiento a la ejecución de su plan interno de austeridad lo cual se desarrolla en el apartado iv.

En el numeral siete del Plan denominado "Riesgos" se identifica un factor asociado al Plan, en los términos que se presentan en la imagen 1:

#### Imagen 1 – "7. Riesgos"

##### 7. RIESGOS

Como posible riesgo se identifica la "Posibilidad de pérdida reputacional por incumplimiento de la meta/objetivo estratégico establecido debido a gastos inadecuados", que podría llegar a impedir el cumplimiento del objetivo estratégico asociado. Los controles para su mitigación son los seguimientos trimestrales al cumplimiento de los conceptos de austeridad del gasto conforme a la normatividad vigente.

Fuente: Plan de Austeridad 2023 – 2026.

Sin embargo, el riesgo identificado no se encuentra debidamente formalizado en el mapa de riesgos de la entidad.

Así mismo, en la vigencia 2025, no se observó registrado en el Sistema Integrado de Gestión Institucional Daruma el indicador de ahorro dispuesto en el numeral 8 del Plan de Austeridad 2023 – 2026:

### Imagen 2 – “8. Indicadores”:

Para la medición del grado de avance del plan de mantenimiento general se realizará a través del indicador:

NOMBRE	FÓRMULA	TIPO DE INDICADOR	META 2023-2026
Ahorros por austeridad del gasto	Sumatoria de valores por cada uno de los ítems de austeridad del gasto	Eficiencia	\$812.000.000

Fuente: Plan de Austeridad 2023 – 2026.

Por lo anterior, se recomienda formalizar el riesgo incorporado en el plan dentro del mapa de riesgos de la Entidad, así como el indicador asociado en el Sistema Integrado de Gestión Institucional – Daruma, con el fin de que se administren en la herramienta institucional por parte del proceso.

### iii. Artículo 24. Contenido Mínimo de los Planes Internos de Austeridad.

Verificado el contenido del Plan de Austeridad 2023 – 2026, se recomienda presentar las metas cuantitativas de ahorro para cada una de las vigencias que comprenden el Plan.

### iv. Artículo 25. Reporte semestral.

*“Sin perjuicio de lo anterior, la información sobre el cumplimiento del presente decreto deberá ser publicada en las páginas web de cada una de las entidades para consulta de la ciudadanía, en concordancia con la política de transparencia y acceso a la información pública.”*

En el periodo de seguimiento, la entidad publicó en su página web el “Informe de austeridad en el gasto público”, con corte a marzo de 2025, en donde se desarrolla un estado de la ejecución de las medidas de austeridad en el periodo, lo cual se encuentra disponible en el siguiente vínculo de la página web de la entidad:

- **Marzo:** [www.defensajuridica.gov.co/gestion/Planes-Programas-Proyectos/Documents/matriz\\_austeridad\\_gasto\\_publico\\_1\\_trimestre\\_150425.pdf](http://www.defensajuridica.gov.co/gestion/Planes-Programas-Proyectos/Documents/matriz_austeridad_gasto_publico_1_trimestre_150425.pdf)

De acuerdo con lo anterior, se da cumplimiento a la publicidad del plan y de su ejecución, sin embargo, se recomienda incorporar la medición del ahorro frente a la meta de la vigencia.

### 3. RESULTADOS DEL INFORME

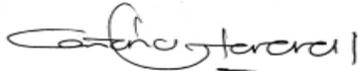
#### 3.1 Recomendaciones:

- Formalizar el riesgo incorporado en el plan dentro del mapa de riesgos de la Entidad, así como el indicador asociado en el Sistema Integrado de Gestión Institucional – Daruma.
- Presentar las metas cuantitativas de ahorro para cada una de las vigencias que comprenden el Plan de Austeridad 2023 - 2026.
- Incorporar a los informes de seguimiento la medición del ahorro frente a la meta de la vigencia.

#### 3.2 Conclusión

Del seguimiento del trimestre se observó que la entidad dio cumplimiento en términos generales a la normativa en materia de austeridad del gasto, sin embargo, se presentan recomendaciones orientadas a fortalecer la gestión del Plan interno de Austeridad.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 4 de junio de 2025.



---

**Adriana Milena Herrera Abril**  
**Jefe de la Oficina de Control Interno**

## **Anexo No. 1**

### **Marco Normativo aplicable**

- Ley 87 de 1997, “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1068 de 2015, Libro II, Parte VIII, Título IV. Medidas de Austeridad del Gasto Público.
- Decreto 908 de 2023. Escala de viáticos.
- Decreto 0199 de 2024 Plan Austeridad vigencia 2024.
- Resolución ANDJE 002 de 2023 Viáticos y gasto de viaje ANDJE.

## Anexo No. 2 Documentos examinados

- Planta de personal.
- Certificaciones de no existencia de disponibilidad de recurso humano suficiente. (Decreto 1068 de 2015 Art. 2.8.4.4.5).
- Nóminas (Archivos planos y Excel) con números de identificación.
- Plan Anual de vacaciones de la vigencia.
- Relación de funcionarios que disfrutaron de vacaciones.
- Relación de funcionarios a los que se les compensaron vacaciones en dinero.
- Relación de funcionarios con periodos de vacaciones pendientes de disfrutar.
- Relación de funcionarios a los que les fueron suspendidas las vacaciones.
- Relación de vacaciones indemnizadas.
- Relación de funcionarios con permisos, licencias y/o incapacidades.
- Relación de licencias y/o incapacidades.
- Relación de cargos vacantes que fueron provistos y certificación de disponibilidad suficiente de recursos por todos los conceptos en el presupuesto de la vigencia fiscal (Decreto 1068 de 2015, Art. 2.8.4.4.1.)
- Relación de funcionarios que fueron desvinculados (archivo Excel).
- Horas (Archivo Excel y planillas soporte).
- Relación de Tiquetes, Viáticos y/o Gastos de Viajes.
- Relación de reintegros y reembolso por Viáticos y/o Gastos de Viaje y tiquetes no utilizados.
- Copia del Informe bimestral de comisiones de servicio en términos del Art. 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015.
- Provisiones de nómina.
- Relación de pagos de nómina realizados al FNA por concepto de cesantías e intereses de cesantías (Archivo Excel).
- Relación de Capacitaciones y Eventos realizados con sus respectivos soportes (Archivo Excel) en términos del Decreto 0199 de 2024 (Plan de Austeridad 2024).
- Inventario de hardware y software a cargo del proceso gestión de tecnologías de la información de la Agencia.
- Reporte de impresión mes a mes con detalle de consumo de papel por impresoras, usuarios y detalle de impresiones del top 10 de impresión.
- Relación de extensiones telefónicas asignadas con detalle del tipo de permisos de llamadas.
- Relación de funcionarios y/o contratistas con permisos para llamadas a celular y/o larga distancia nacional e internacional.
- Relación de compras a cargo del proceso de Gestión de Tecnologías de la información.
- Inventario individualizado de bienes de la Agencia.
- Relación de bienes adquiridos y entregados con Copia de formatos GBS-F-05 - comprobante de ingreso al almacén.
- Relación de recibos de servicios públicos (electricidad, alcantarillado, telefonía fija) generados y/o pagados.
- Relación de cuentas de cobro, informes y planillas de control de uso de los vehículos.
- Relación de los vehículos asignados.

- Soportes de las facturas y/o cuentas de cobro generadas y canceladas por concepto de arrendamiento de la sede de la ANDJE.
- Inventario de materiales y suministros en almacén (papelería, útiles de oficina, aseo y cafetería).
- Relación de seguros adquiridos y modificados.
- Relación de afectaciones a los seguros de la ANDJE.
- Relación de suscripciones adquiridas.
- Relación de elementos de papelería entregados en Excel.
- Soporte de uso del flujo de trabajo solicitud y entrega de artículos de papelería.
- Medidas tomadas en aras de la sostenibilidad ambiental.
- Base acumulada de Contratos suscritos.
- Conciliación Contable de bienes de la ANDJE con el área de Bienes y servicios.
- Conciliaciones bancarias de cuentas de ahorro / corriente de la ANDJE.
- Relación de expedientes Orfeo de los pagos realizados en el periodo.
- Plan de comunicaciones 2025 (No recibido).
- Plan de Austeridad en el gasto 2023 – 2026.